



## RAMA JUDICIAL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de Dos Mil Veintitrés

<b>Proceso</b>	Verbal Restitución de Inmueble
<b>Demandante(s)</b>	Alberto Álvarez S.A. y Otros
<b>Demandado(s)</b>	Mary Jacqueline Raush Restrepo y Otros
<b>Radicado</b>	05001 31 03 001 <b>2018 00456 00</b>
<b>Auto Nro.</b>	<b>0192</b>
<b>Decisión</b>	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme la sentencia proferida el 24 de marzo de 2021, que fue revocada por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, mediante sentencia del 1 de febrero de 2022, siendo condenada la Parte Demandante a pagar las Costas y Agencias en Derecho, en favor de la Parte Demandada; este Despacho, precisamente, procede a Liquidar las Costas “...de manera concentrada”, de conformidad con lo previsto en los Artículos 361 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandante y a favor de la Parte Demandada,

Agencias en Derecho Segunda Instancia		Dos (2) S.M.L.M.V.
Agencias en Derecho primera Instancia		cuatro (4)S.M.L.M.V.
<b>TOTAL</b>		<b>\$6'960.000<sup>oo</sup></b>

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

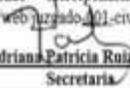
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

DGP

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría